



PERU

Ministerio de Cultura

Instituto de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Dirección General de Patrimonio Cultural

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario FAU 20537630222 hard  
Fecha: 2018.12.06 16:09:27 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 06 de Diciembre del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 900091-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 102616-2018, N° 113652-2018, N° 113653-2018 y N° 118489-2018, 119760-2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los vistos, la empresa BBVA Banco Continental, representada legalmente por el señor Daniel Alvarado Rodriguez, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, para el inmueble ubicado en Plaza Butters N° 301, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Plaza Butters N° 301, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida por Resolución Directoral Nacional N°465/INC de fecha 01 de abril del 2008;

Que, mediante el Informe N° 000039-2018-MAU/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de agosto del 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa el expediente presentado dando cuenta de la inspección ocular realizada en la fecha citada, de la cual, se desprende que el inmueble consiste en una edificación contemporánea de un solo nivel ubicada en esquina, presenta un retiro de 3.00 ml., aproximadamente por el frente a la Plaza Butters y por la Avenida Lima se alinea al límite de propiedad, está compuesta estructuralmente por estructuras de concreto armado como columnas, vigas y losa aligerada, además de cerramientos y muros divisorios de albañilería de ladrillos, tabiques de drywall y mamparas de vidrio templado; que la fachada con frente a la Plaza Butters presenta un vano rectilíneo con carpintería de aluminio y vidrio templado, el mismo que se encuentra enmarcado por un volumen tipo arco rectilíneo que voltea hacia el otro frente del inmueble; observa que los anuncios propuestos se encuentran instalados en cada uno de los frentes del inmueble; y respecto a la propuesta verifica que contraviene el literal f) del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamentos Nacional de Edificaciones, donde estima observar la propuesta de anuncio publicitario y solicitar subsanar las observaciones realizadas, sugiriendo el retiro de los anuncios instalados y de la propaganda comercial colocada en las mamparas del vano de ingreso;

Que, mediante Oficio N° 900685-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, de fecha 16 de agosto del 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y dirigido al representante legal de la empresa BBVA Banco Continental, comunica la revisión y evaluación a la propuesta de anuncio presentada con el Expediente N° 102616-2018, disponiendo el retiro de los anuncios existentes en cada uno de los frentes del inmueble esquinero a fin de no perturbar la armonía del conjunto urbano de la Zona Monumental de Barranco; y solicitando la subsanación de las observaciones emitidas en un plazo de 15 días hábiles;

Que, mediante los Expedientes N° 113652-2018 y N° 113653-2018 de fecha 18 de octubre del 2018, la empresa BBVA Banco Continental presenta el levantamiento





PERU

Ministerio de Cultura

Departamento  
de Patrimonio Cultural  
e InmuebleDirección General  
de Patrimonio Cultural

de observaciones respecto a la propuesta de anuncio publicitario para cada frente del inmueble materia de la solicitud, en atención al Oficio N° 900685-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC,

Que, mediante el Expediente N° 113652-2018 de fecha 21 de noviembre del 2018, la empresa BBVA Banco Continental, presenta documentos técnicos para ser anexados a los Expedientes N° 113652-2018 y N° 113653-2018;

Que, mediante el Informe N° 000073-2018-MAU/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 22 de noviembre del 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, revisa y evalúa el levantamiento de observaciones presentados en los expedientes N° 113652-2018, N° 113653-2018 y N° 113652-2018, de la cual, se desprende, que de la segunda inspección ocular realizada el 26 de octubre del 2018 por personal de esta Dirección, la empresa BBVA Banco Continental, ha retirado uno de los letreros instalados de manera inconsulta, quedando aún el letrero en la fachada con frente a la Plaza Butters; y respecto a la propuesta se observa que cumple con la sugerencia de reducción de los anuncios, consistente en un 60% por ciento del área presentada anteriormente, en consecuencia estima que los anuncios propuestos se enmarcan dentro de los criterios previstos en el literal b) y f) del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y que las letras sueltas y de color negro de los anuncios presentados son concordantes con el numeral 1), literal c) del artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco; señalando que el citado anuncio presenta las siguientes características para cada frente del inmueble:

- **Texto: BBVA Continental:**

Letras recortadas y fabricadas en marcos metálicos de ángulos y planchas de acero, la parte frontal en plancha de metal LAF de 2.5mm., y los bordes de 2" x 1.5mm., del mismo material. Pintura exterior en dos manos de sincromato y pintura acrílica CPP color negro.

- **Dimensiones de ambos letreros:**

Alto: 0.45 ml., Largo: 4.64 ml., Espesor: 0.05 ml., Ocupa un área de 2.08 m2.

- **Tipo de fijación:**

Soldadura TIG a cada letra con fierro liso de 3/8", anclado al paramento de fachada.

- **Iluminación:**

No presenta, conforme señala la memoria descriptiva, respecto a la arquitectura y estructura de los anuncios propuestos en el Expediente N° 118489-2018.

Que, el citado informe concluye, que estima aprobar la propuesta de dos anuncios publicitarios, para ser instalados uno en cada frente del inmueble ubicado en Plaza Butters N° 301, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, toda vez que se enmarca en los criterios del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y en la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco; precisando que la aprobación del aviso en mención se efectuara respecto a los planos: A-02, A-03, E-01 y E-02;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera aprobar la





PERU

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional  
de Patrimonio Cultural  
& Bienes CulturalesDirección General  
de Patrimonio Cultural

propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Plaza Butters N°301, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACUMULAR los Expedientes N° 102616-2018, N° 113652-2018, N° 113653-2018 y N° 118489-2018 y N° 119760-2018, referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el inmueble ubicado en Plaza Butters N° 301, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y modificatorias.

**Artículo 2°.-** APROBAR la propuesta de anuncios publicitarios (2) de iguales características, en el inmueble ubicado en Plaza Butters N° 301, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto a los planos A-02, A-04, E-01 y E-02, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** DISPONER al solicitante, realizar el retiro de vinilos (propaganda comercial) sobre las superficies de vidrio en la puerta de ingreso a la agencia bancaria; así como el anuncio existente sobre la fachada con frente a la Plaza Butters; toda vez que no cumplen con la normativa aplicable al Patrimonio Cultural de la Nación, y no cuentan con las autorizaciones pertinentes.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Patrimonio Cultural

**Artículo 5°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación de los citados anuncios, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

**Artículo 6°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora